



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo PRESTATODOS S.A. Nit. 9000922789 contra LIZ ADRIANA MEDINA

GUTIERREZ C.C. 26430965. Radicación 41001-40-03-007-2013-00664-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso del PRESTATODOS S.A. contra LIZ ADRIANA MEDINA GUTIERREZ, por pago pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares y dejarlas a disposición del Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva al proceso 41001-40-03-009-2017-00199-00. Ofíciuese.

3º.- DESGLOSAR el título base de la ejecución a favor de la demandada.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B